



**OBSERVACIONES VERSIÓN PRELIMINAR DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA INVITACIÓN ABIERTA 010 DE 2019**

**JAIME EDUARDO DURÁN GÓMEZ**  
**Amézquita & Cía.**

**Fecha:** 2 de agosto de 2019

Dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, muy comedidamente presentamos nuestras observaciones al borrador de los TCC.

**1. PREGUNTA 1:**

*“Ustedes indican en el documento que la experiencia válida consiste en auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos; muy respetuosamente solicitamos incluir como experiencia válida la obtenida en auditorías externas de proyectos o programas para la banca multilateral que contemplan en su ejecución los mismos alcances de la presente invitación, en una auditoría externa de proyectos o programas para la banca multilateral debo verificar que la inversión se realizó de manera adecuada a los componentes y subcomponentes señalados en un presupuesto, debo verificar los procesos contractuales desde la etapa de elaboración de términos de referencia hasta el proceso postcontractual entrega de informes y/o de bienes y servicios y pago; debo realizar una evaluación de control interno para evaluar los diferentes procesos que componen el proyecto, debo incluir especialistas técnicos que verifiquen en campo las obras o los servicios objeto del proyecto y/o programa, etc. En conclusión los alcances de la auditoría externa de proyectos o programas financiados con la banca multilateral contemplan alcances similares a la presente invitación, por lo cual muy respetuosamente solicitamos su inclusión”.*

**1.1. RESPUESTA 1:**

La experiencia solicitada conforme al numeral 10.2 *Requisitos habilitantes de Carácter Técnico*, de los TCC, indica que se aceptan “*máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos*”, sin indicar en qué tipo de proyectos o el tipo de contratante. Lo que debe ser claro es que tenga los componentes en la experiencia a acreditar de: auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.



## 2. PREGUNTA 2:

*“Solicitamos incluir dentro de la clasificación del RUP el código 841116 que corresponde a auditorías, la cual es muy pertinente para la presente invitación ya que se trata de una auditoría”.*

### 2.1. RESPUESTA 2:

Revisada la observación, esta será acogida y la entidad incluirá en el numeral 10.2 *Requisitos habilitantes de Carácter Técnico*, el RUP el código 841116 Servicios de Auditoría, lo cual se verá reflejado en los TCC de este proceso.

## 3. PREGUNTA 3:

*“Para los diferentes profesionales que se solicitan en los TCC sugerimos incluir especializaciones referentes a auditoría, control interno, y otras afines. Igualmente para los diferentes profesionales incluidos en la invitación sugerimos que se acepte la experiencia en auditorías externas en proyectos o programas financiados con recursos de la banca multilateral”.*

### 3.1. RESPUESTA 3:

Para el caso de acreditar la experiencia en auditorías externas en proyectos o programas financiados con recursos de la banca multilateral, se aclara que la experiencia de los profesionales debe ser acorde al objeto del presente proceso que es *“auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos”.*

Revisada la observación, esta será acogida y la entidad incluirá en el numeral 10.2.1 *Equipo mínimo de trabajo*, entre las otras, título de postgrado en auditorías y/o control interno auditoría y otras afines.

<b>CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA</b>
--------------------------------------

<b>Fecha:</b> 5 de agosto de 2019
-----------------------------------

Dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, muy comedidamente presentamos nuestras observaciones al borrador de los TCC.

## 4. PREGUNTA 4:

*“Respecto del ítem denominado “PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE” (página 72 de los TCC), solicitamos se sirvan indicar si un contrato de prestación de servicios que haya tenido dentro de sus actividades ejecutadas o alcance contractual:*

- *revisión de expedientes y verificación de su componente jurídico,*
- *verificación de procesos,*
- *verificación de expedientes, y*
- *revisión y análisis de carpetas,*

*¿Puede servir para acreditar la experiencia requerida con el fin de obtener puntaje en el ítem de “experiencia adicional del proponente”?”.*



#### 4.1. RESPUESTA 4:

Se acepta que en dicho contrato de prestación de servicios se haya tenido actividades ejecutadas como experiencia calificable y experiencia adicional:

- revisión de expedientes y verificación de su componente jurídico,
- verificación de procesos,
- verificación de expedientes, y
- revisión y análisis de carpetas.

#### 5. PREGUNTA 5:

*“Solicito se sirvan aclarar los códigos UNSPSC exigidos para acreditar EXPERIENCIA (página 57 y 58 del TCC), en especial se sirvan corregir la numeración de los códigos DESARROLLO RURAL, DESARROLLO URBANO y DESARROLLO REGIONAL ya que esta numeración no coincide con los códigos reales”.*

#### 5.1. RESPUESTA 5:

Revisada la observación, esta será acogida y la entidad corregirá la numeración de los códigos de las actividades de RUP, indicadas en el numeral 10.2 *Requisitos habilitantes de Carácter Técnico*, lo cual se verá reflejado en los TCC de este proceso.

#### 6. PREGUNTA 6:

*“Solicito se sirvan aclarar la hora del plazo máximo para presentar ofertas (página 85) del TCC”.*

#### 6.1. RESPUESTA 6:

El plazo máximo para presentar las propuestas es hasta las **16:00 horas**. Hora legal colombiana.



ÁNGELA MARÍA VÁSQUEZ SOTO PROES Ingenieros Consultores SAS	Fecha: 5 de agosto de 2019
---	----------------------------

Teniendo en cuenta el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, PROES INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. se permite realizar las siguientes observaciones:

#### 7. PREGUNTA 7:

*“De acuerdo a lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones en la página 57, respecto a la experiencia habilitante del proponente, la cual reza:*

**El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior 1.116,23 SMMLV expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).**

*Con respecto a la experiencia del proponente el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, establece que: “La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”,*

*También es importante mencionar que: “La interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011). Así, la interventoría es llevada por una persona externa a la entidad contratada para tal efecto, la cual debe verificar el cumplimiento del objeto contractual, de tal manera que se asegure el cumplimiento de la calidad, cantidad, costo y cronograma del contrato”.*

*De acuerdo a lo anterior respetuosamente, solicitamos a la entidad ampliar la experiencia habilitante del proponente a interventoría a proyectos, quedando de la siguiente manera:*

**El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a interventoría integral y/o auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior 1.116,23 SMMLV expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)**

*Esta solicitud la hacemos teniendo en cuenta que la experiencia propuesta guarda relación directa con el objeto a contratar y las actividades que se deriven del mismo.”.*



#### 7.1. RESPUESTA 7:

No se acepta la solicitud teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde una interventoría de una obra pública o privada, sino que el alcance del objeto se enmarca a una auditoría integral, consistente en realizar el proceso externo para obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, las evidencias relativas a la información de los componentes contractuales, técnicos, financieros, administrativos y de planeación de un proceso determinado.

#### 8. PREGUNTA 8:

*“De acuerdo a lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones en la página 72, respecto a la experiencia adicional del proponente, la cual reza:*

**Se requiere que el proponente acredite experiencia específica adicional en máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos, la cual deberá relacionarse en el correspondiente Anexo No. 16 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.**

*De acuerdo a lo anterior respetuosamente, solicitamos a la entidad ampliar la experiencia adicional del proponente a interventoría a proyectos, quedando de la siguiente manera:*

**Se requiere que el proponente acredite experiencia específica adicional en máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea auditoría y/o interventoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.**

*Esta solicitud la hacemos teniendo en cuenta que la experiencia propuesta guarda relación directa con el objeto a contratar y las actividades que se deriven del mismo.”.*

#### 8.1. RESPUESTA 8:

No se acepta la solicitud teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde una interventoría de una obra pública o privada, sino que el alcance del objeto se enmarca a una auditoría integral, consistente en realizar el proceso externo para obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, las evidencias relativas a la información de los componentes contractuales, técnicos, financieros, administrativos y de planeación de un proceso determinado.

#### 9. PREGUNTA 9:

*“Teniendo en cuenta lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones en su página 63, respecto a la experiencia habilitante de perfil de director de proyecto, la cual reza:*

**Mínimo diez (10) años de experiencia profesional y Experiencia Específica de mínimo 5 años en auditoría a procesos en gestión de proyectos en el sector público o privado.**



*Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia del profesional de la siguiente manera:*

**Mínimo diez (10) años de experiencia profesional y Experiencia Específica de mínimo 5 años en auditoría a procesos en gestión de proyectos y/o interventoría a proyectos en el sector público o privado.**

*Esta solicitud la hacemos, teniendo en cuenta que lo importante para la entidad debe ser que los profesionales ofertados sean idóneos para la ejecución del contrato, lo cual se logra ampliamente con la experiencia propuesta anteriormente.”.*

#### **9.1. RESPUESTA 9:**

No se acepta la solicitud teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde una interventoría de una obra pública o privada, sino que el alcance del objeto se enmarca a una auditoría integral, consistente en realizar el proceso externo para obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, las evidencias relativas a la información de los componentes contractuales, técnicos, financieros, administrativos y de planeación de un proceso determinado

#### **10. PREGUNTA 10:**

*“Teniendo en cuenta lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones en su página 63, respecto a la experiencia habilitante de perfil de profesional, la cual reza:*

**Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a proyectos de infraestructura.**

*Respetuosamente solicitamos a la entidad ampliar la experiencia del profesional de la siguiente manera:*

**Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas y/o interventoría a proyectos de infraestructura**

*Esta solicitud la hacemos, teniendo en cuenta que lo importante para la entidad debe ser que los profesionales ofertados sean idóneos para la ejecución del contrato, lo cual se logra ampliamente con la experiencia propuesta anteriormente”*

#### **10.1. RESPUESTA 10:**

No se acepta la solicitud teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde una interventoría de una obra pública o privada, sino que el alcance del objeto se enmarca a una auditoría integral, consistente en realizar el proceso externo para obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, las evidencias relativas a la información de los componentes contractuales, técnicos, financieros, administrativos y de planeación de un proceso determinado.



## 11. PREGUNTA 11:

*“Teniendo en cuenta lo solicitado en el proyecto de pliego de condiciones en su página 73, respecto a la experiencia adicional de perfil de director de proyecto, la cual reza:*

*Se acreditará mediante un máximo de tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, con experiencia profesional específica en procesos de planeación, o dirección, o coordinación, o ejecución, o control, o gerencia de proyectos o administración de auditoría o interventoría de proyectos.*

*Esta solicitud la hacemos, teniendo en cuenta que lo importante para la entidad debe ser que los profesionales ofertados sean idóneos para la ejecución del contrato, lo cual se logra ampliamente con la experiencia propuesta anteriormente.*

*Las sugerencias aquí plasmadas buscan la prevalencia del principio de Pluralidad de Oferentes, dado que esa exigencia del pliego de condiciones restringe el principio de libre competencia.”.*

### 11.1. RESPUESTA 11:

No se acepta la solicitud teniendo en cuenta que el presente proceso no corresponde una interventoría de una obra pública o privada, sino que el alcance del objeto se enmarca a una auditoría integral, consistente en realizar el proceso externo para obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, las evidencias relativas a la información de los componentes contractuales, técnicos, financieros, administrativos y de planeación de un proceso determinado.

**YULI PAOLA MUÑOZ ALGARRA**

**KPMG Advisory & Legal SAS**

**Fecha:** 5 de agosto de 2019

*En atención a la invitación abierta del asunto, KPMG Advisory Tax & Legal SAS, sociedad colombiana por acciones simplificada y Firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative (“KPMG International”), una entidad suiza, interesada en participar dentro del proceso, somete a su consideración, análisis y revisión las siguientes observaciones al contenido de las reglas referidas de la siguiente manera:*

## 12. PREGUNTA 12:

### **“1.1. Frente al NUMERAL 2.1 Naturaleza Jurídica del FFIE y Normatividad Aplicable**

*La meta establecida para el FFIE para los cuatro años 2018 a 2022, que consiste en la ejecución de 10.756 aulas.*

### **Solicitud Expresa:**

*Agradecemos informar cual es el estado de avance a nivel nacional (Zonas Rurales y Departamentos)*



*de esta meta y cuantos proveedores se encuentran asociados,”*

**12.1. RESPUESTA 12:**

El estado de avance de los proyectos se encuentra en el numeral 5 del documento preliminar de los Términos de Condiciones Contractuales publicado, donde se detalla el avance en la ejecución de los proyectos a 30 de abril de 2019. No obstante, conforme se expone en el numeral 9.3 Alcance del Contrato del documento citado, la auditoría integral independiente a los proyectos de infraestructura educativa, contratados por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura es a partir de la suscripción del contrato de Fiducia 1380 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

A 31 de diciembre de 2018, la Junta Administradora del FFIE había priorizado 543 obras cofinanciadas de las cuales, 530 estaban contratadas para instituciones educativas localizadas en 70 ETC. Con los Proyectos de Infraestructura Educativa contratados se realizará la construcción, mejoramiento e interventoría de 12.415 aulas y construcción de espacios complementarios en sedes oficiales. Se tenían terminadas 69 obras que representan 1.214 aulas nuevas y mejoradas.

Adicionalmente, se habían terminado 478 aulas en 22 obras en ejecución. En este sentido, en total se tenían 1.692 aulas nuevas y mejoradas terminadas.

**13. PREGUNTA 13:**

***“1.2 Frente al NUMERAL 2.1 Naturaleza Jurídica del FFIE y Normatividad Aplicable***

*Con relación a la administración del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos al FFIE*

***Solicitud Expresa:***

*Suministrar copia del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 con el consorcio conformado por Alianza Fiduciaria S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A (CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA)”*

**13.1. RESPUESTA 13:**

Se adjunta el respectivo enlace web para consulta de este documento.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-146333>

**14. PREGUNTA 14:**

***“1.3 Frente al NUMERAL 2.1 Naturaleza Jurídica del FFIE y Normatividad Aplicable***

*Con relación a: la elaboración de los diseños y estudios técnicos; ejecución de las obras, e interventorías de obra de los proyectos de infraestructura educativa requeridos por el FFIE.*

***Solicitud Expresa:***

*Cuál es el estado de avance de los 13 contratos marco de obra y los 13 contratos marco de interventoría.*





*Agradecemos aclarar en el esquema de reporte de cuentas, el alcance de la auditoría a que nivel de control estaría, es decir, se revisaría basados en los informes de interventoría, o deberíamos ir hasta las legalizaciones de los proveedores asociados a cada contrato marco.*

*A su vez aclarar de acuerdo a la estructura de funcionamiento que tipo de reportes y controles ejecuta la subgerencia a fin de realizar el seguimiento y coordinación a la gestión de los contratos de obra o interventoría. Por otra parte señalar como es la interacción entre el Rol de la Dirección Técnica – “ejecución y control de obras” y la Subgerencia.”*

**14.1. RESPUESTA 14:**

En los numerales 2.1, 3.4; y 5 de los TCC, se encuentra el estado de avance de los contratos marco y proyectos del FFIE.

**15. PREGUNTA 15:**

**“2. Frente al NUMERAL 2.2 Órganos de gobierno para el funcionamiento del PA FFIE**

*Como órgano de dirección, la norma de creación dispuso que el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa FFIE será administrado por una Junta, la cual funciona conforme lo estipulado en el Decreto Nacional 1525 del 16 de julio de 2015.*

**Solicitud Expresa:**

*Indicar quienes son los miembros de la junta y cuantas sesiones se realizan por año.”*

**15.1. RESPUESTA 15:**

Los miembros de la junta administradora se encuentran en el Decreto Nacional 1525 del 16 de julio de 2015 en el artículo 2.3.9.2.1 y las sesiones son mínimo una (1) vez al mes.

**16. PREGUNTA 16:**

**“3. Frente al NUMERAL 2.2.2 Comité Técnico:**

*“Órgano de gestión encargado de aprobar los términos de referencia y evaluación de los contratistas que se requieran para el funcionamiento del Fideicomiso, construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura educativa y operaciones de financiación y conexos. Está integrado por 3 personas designadas por el Gerente del FFIE, con voz y voto y por el Director de la Unidad Operativa para la Administración del Fideicomiso con voz pero sin voto”.*

**Solicitud Expresa:** *solicitamos se aclare quienes son las 3 personas designadas por el Gerente del FFIE, que tienen voz y voto, puesto que en cabeza de ellos recae la aprobación de los términos de referencia y evaluación de los contratistas de los proyectos que se requieran para el Funcionamiento del Fideicomiso.*



**16.1. RESPUESTA 16:**

Los integrantes del comité técnico a la fecha son los Directores Técnico, Jurídico y Financiero de la Unidad de Gestión del FFIE.

**17. PREGUNTA 17:**

***“4. Frente al NUMERAL 2.2.3 Comité Fiduciario:***

*“El Comité Fiduciario es el máximo órgano directivo del Fideicomiso. Está integrado por el Gerente del FFIE, un miembro designado por la Junta Administradora (con voz y voto), por dos miembros designados por la Gerencia del FFIE (con voz y voto) y el Director de la Unidad Operativa para la Administración del Fideicomiso (con voz pero sin voto) (...)”*

***Solicitud Expresa:*** *solicitamos se aclare quienes son los dos miembros designados por la Junta Administradora, que cuentan con voz y voto. Así mismo, se indique si Alianza Fiduciaria tiene participación dentro del Comité Fiduciario, toda vez que, se requiere de su intervención, así sea con voz pero sin voto, dentro del mismo.”*

**17.1. RESPUESTA 17:**

Los integrantes del comité fiduciario a la fecha son el Gerente del FFIE, dos delegados del gerente del FFIE y un Miembro de la Junta Administradora.

**18. PREGUNTA 18:**

***“5. Frente al NUMERAL 3.3 novedades contractuales***

*A abril de 2019 se tenían tramitadas 3.087 novedades contractuales aplicadas a acuerdos de obra, actas de servicio de obra y actas de servicio de interventoría, relacionadas con modificaciones de alcance, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, etc.*

***Solicitud expresa***

*Se tiene previsto que la auditoria emita algún concepto sobre la pertinencia, eficiencia efectividad o calidad de las gestiones?.”*

**18.1. RESPUESTA 18:**

En los TCC, se encuentra descrito el objeto, alcance y las actividades que debe realizar el contratista, en el marco de la auditoria que se pretende contratar.

**19. PREGUNTA 19:**

***“6. Frente al Numera 3.4 incumplimientos***



*Con corte la 30 de abril de 2019 el 53% de los contratistas presentan incumplimientos.*

**Solicitud expresa**

*Favor aclarar en qué estado de avance se encuentran los procesos por incumplimiento”*

**19.1. RESPUESTA 19:**

La información realizada con respecto a los procesos por incumplimiento y contenida en los respectivos expedientes de cada proceso, estarán a disposición del Contratista seleccionado, para el desarrollo de las actividades de este proceso.

**20. PREGUNTA 20:**

***“7. Frente al numeral 5.1 Estado en la ejecución de los proyectos***

*El 51% de los proyectos en ejecución se encuentran en riesgo alto / crítico,*

**Solicitud expresa**

*Agradecemos informar cuales son las causas técnicas, financieras o jurídicas que no han permitido avanzar con los proyectos, si existe un plan de acción y cuál es el plazo? “*

**20.1. RESPUESTA 20:**

La información realizada con respecto a los proyectos y su estado a la fecha, estarán a disposición del Contratista seleccionado, para el desarrollo de las actividades de este proceso.

**21. PREGUNTA 21:**

***“8. Frente al NUMERAL 6. Justificación:***

*“Teniendo en cuenta que el FFIE lleva tres años de operación, es necesario realizar una evaluación integral externa que permita establecer si la operación de la Unidad de Gestión del FFIE, en desarrollo de los procesos contractuales realizados en el marco del ciclo del proyecto de infraestructura educativa, cumple con la normatividad vigente aplicable a la naturaleza de los contratos, con los criterios de las invitaciones, de conformidad con el manual de contratación y los criterios de eficacia, eficiencia y gestión definidos para el logro de los objetivos de la organización”.*

**Solicitud Expresa:** *solicitamos aclarar la naturaleza de los contratos vigentes al momento de la revisión y quien tiene la custodia de los mismos. A su vez que, sea remitido el Manual de Contratación y sus respectivas modificaciones y/o versiones”.*

**21.1. RESPUESTA 21:**

La naturaleza de los contratos suscritos es de derecho privado encontrándose en custodia del Consorcio ALIANZA – BBVA.

El manual de contratación no ha tenido ninguna modificación y está publicado en la pagina de alianza en link web:

<https://www.alianza.com.co/ffie?curFolderId=99623>



## 22. PREGUNTA 22:

### **“9. Numeral 9.3 Alcance del Contrato Dirección Financiera:**

*Determinar si los estados financieros del Patrimonio Autónomo se adecuan a los principios de contabilidad generalmente aceptados*

#### **Solicitud Expresa:**

*Aclarar el término “determinar” lo anterior en razón a que la auditoría integral no hace las veces del auditor externo quien si puede debe generar una opinión sobre los estados financieros, dentro de la auditoría se evalúan los procesos y las sujeción a las políticas pero no se pueden emitir opinión ni dictaminar sobre la sujeción de la entidad a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.*

### 22.1. RESPUESTA 22:

Se mantiene el termino de determinar y se aclara que, en el alcance financiero dentro de la auditoría, se evalúan los procesos y la sujeción a las políticas, y no se debe emitir opinión ni dictaminar sobre la sujeción de la Unidad de Gestión a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

## 23. PREGUNTA 23:

### **“10. Numeral 9.4.2 Algunas actividades Específicas**

*Verificar si para la financiación de los proyectos:*

- a) Todos los recursos han sido utilizados de conformidad con las condiciones de los Convenios Interadministrativos, Acuerdos de Cofinanciación, Convenios Específicos y Derivados suscritos; así como, la legislación aplicable*
- b) Los procesos de recepción, autorización y pago son consistentes con las condiciones pactadas en los contratos suscritos con los recursos del PA FFIE y los proyectos ejecutados (por ejemplo, pago de hitos no pactados en los acuerdos de obra o actas de servicio) o los productos finalmente recibidos, en el caso de contratos de prestación de servicios y de consultoría”*
- c) Cuentan con el adecuado flujo de financiación y su incidencia en la ejecución: transferencias de los recursos del MEN; giro de recursos de cofinanciación por parte de las entidades territoriales, incluidos los recursos requeridos para obras complementarias a cargo de las ETC.*
- d) La no aprobación de pagos a los contratistas de obra por parte de los contratistas de interventoría y su incidencia en la ejecución de los proyectos.*
- e) Los procesos de facturación son consistentes con las condiciones pactadas en los contratos suscritos con los recursos del PA FFIE y que, en la facturación de los proyectos ejecutados, se han aplicado los descuentos por concepto de los “Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS”.*

#### **Solicitud Expresa:**

*Aclarar el alcance, en razón a que entrar a realizar estos análisis requieren no solo de evaluar el cumplimiento de requisitos documentales, sino que requiere de un componente técnico, ( ejemplo viabilidad obra, cumplimiento de presupuestos, calidad materiales, entre otros) por lo que agradecemos precisar si esta evaluación se realizaría basada en los informes de interventoría”.*



### 23.1. RESPUESTA 23:

Se aclara que el alcance del presente proceso está determinado en el numeral 9.2 de los TCC Preliminares, donde queda claro que no es una interventoría a los proyectos. Toda la información realizada con el componente técnico de las obras está consignada en los informes presentados por las respectivas interventorías que se pondrán a disposición del Contratista seleccionado si lo requiere.

### 24. PREGUNTA 24:

#### **“11. Numeral 9.7.3 Desembolsos**

- 10% con la entrega y recibo a satisfacción del Plan de Trabajo de la Auditoría Integral, el cual debe cumplir con los Principios Generales de la Auditoría Integral especificando objetivos, alcance, equipo auditor, reportes, papeles de trabajo e informes
- 40% correspondiente a cuatro (4) pagos mensuales con la entrega y recibo a satisfacción década informe periódico N° 1, 2, 3 y 4.
- 50% con la entrega y recibo a satisfacción del Informe Final

#### **Solicitud Expresa:**

*Evaluar la forma de pago de tal manera que sea proporcional al esfuerzo y tiempo de ejecución del contrato, cabe señalar que la invitación específicamente define el cronograma y la estructura de los entregables; por lo que dejar el 50% contra el informe final es un porcentaje alto frente al cumplimiento del contrato derivado de esta invitación”.*

### 24.1. RESPUESTA 24:

Se tendrán en cuenta la solicitud y el ajuste se verá reflejada en lo TCC Definitivos.

### 25. PREGUNTA 25:

#### **“12.1 Numeral 10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico**

*El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.*

#### **Solicitud Expresa:**

*A fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, agradecemos ampliar lo siguiente: auditoría integral de proyectos que incluya evaluación de procesos contractuales y/o auditoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos; así como incluir actividades de auditoría interna a sistemas integrados de gestión, auditoría interna para el cumplimiento de las funciones y procesos asignados, auditoría externa independiente para la salvaguarda de recursos que se destinen para*



*ejecución en las diferentes etapas y programas, por parte de organismos o entidades públicos o privados, Outsourcing de auditoría interna o control interno”.*

**25.1. RESPUESTA 25:**

Revisada la observación, esta será acogida parcialmente y la entidad incluirá en el numeral 10.2, entre otras, la experiencia en Auditoría internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso, lo cual se verá reflejada en lo TCC Definitivos.

**26. PREGUNTA 26:**

**“12.2. Numeral 10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico**

*Dichas certificaciones exigidas, para acreditar la experiencia, deberán corresponder a aquellas que el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural tenga inscrito, en su certificado RUP, y clasificados hasta el tercer nivel, en alguno de los siguientes códigos. (...)*

**Solicitud Expresa:**

*A fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, agradecemos incluir los siguientes códigos que están directamente relacionados con el objeto de la presente invitación*

*84-11-16-00 Servicios de auditoría  
93-15-15-0 Administración pública”*

**26.1. RESPUESTA 26:**

Revisada la observación, esta será acogida parcialmente y la entidad incluirá en el numeral 10.2 *Requisitos habilitantes de Carácter Técnico*, el RUP el código 841116 Servicios de Auditoría, lo cual se verá reflejado en los TCC de este proceso.

**27. PREGUNTA 27:**

**“13.1 Frente al numeral 10.2.1 Equipo mínimo de trabajo**

*Para cumplir con el objeto a contratar, el consultor deberá disponer de un equipo mínimo conformado por: (...)*

**Solicitud expresa:** *Con el fin de evitar propuestas en las cuales los proponentes presenten más de una persona para el perfil requerido, solicitamos se incorpore una nota indicando que el proponente solo podrá presentar una (1) persona por perfil requerido a efecto de ser evaluado dentro del presente proceso y que en caso de presentar perfiles adicionales al equipo mínimo, deberán marcarse o señalarse como adicional sin efecto de evaluación, lo anterior con el fin de garantizar igualdad de condiciones y evitar cualquier tipo de ambigüedades o interpretaciones que se puedan llegar a presentar por parte del Comité Evaluador al interior del proceso.”*

**Perfil solicitado**

**Solicitud Expresa**



<b>Perfil solicitado</b>	<b>Solicitud Expresa</b>
<p><b>Director de proyecto con dedicación del 100%</b></p> <p><i>Título profesional en Derecho, o Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Contaduría o afines y posgrado relacionado en derecho administrativo o contratación estatal o derecho público o gerencia o administración o gerencia de proyectos</i></p> <p><i>Mínimo diez (10) años de experiencia profesional y Experiencia Específica de mínimo 5 años en auditoría a procesos en gestión de proyectos en el sector público o privado.</i></p>	<p><b>Incluir dentro las formación lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Pregrado en Ingeniería de sistemas.</i></li></ul> <p><i>Postgrados que guarden relación con el rol a ejercer por este perfil tales como: Administración Financiera, Control Interno o Finanzas Públicas, o Gerencia Pública, o Gestión Pública, o Administración, o Administración Pública, o Gobierno, Riesgos y Políticas Públicas o Gerencia Estratégica o Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos o Administración Financiera o Aseguramiento y Control Interno o Auditoría de Control Interno y Aseguramiento o Gerencia de Empresas o Auditoría y Control, Finanzas y Control Gerencial, gerencia estratégica.</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Certificaciones internacionales como Risk Manager ISO 31000, PMP, CRISC, CFC, QMS, Auditor Líder, ISO 9001:2015 toda vez que los procesos de auditoría se basan en estándares internacionales y esta certificación provee las competencias y herramientas necesarias para direccionar la auditoría orientada determinar qué riesgos son esenciales para alcanzar los objetivos y recomendar la implementación de estrategias y soluciones para mejorar y proteger las necesidades de la organización.</i></li></ul>



<b>Perfil solicitado</b>	<b>Solicitud Expresa</b>
<p><b>Contadores públicos (2), con dedicación del 100%,</b></p> <p><i>Título en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, ingeniería industrial, Finanzas o carreras afines con posgrado en Administración o Finanzas o gerencia o gestión o gerencia de proyectos, o áreas afines.</i></p> <p><i>Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a empresas o auditoría integrales de proyectos o revisoría fiscal para el caso de ser profesional en Contaduría Pública.</i></p>	<p><i>Solicitamos que en le experiencia profesional, se amplíe a experiencia a Auditorías internas, externas o auditorias integrales A su vez suprimir la experiencia en revisoría fiscal, en razón a que El Código de Comercio, señala como funciones del revisor fiscal las siguientes:</i></p> <p><i>“ARTÍCULO 207. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del revisor fiscal:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;</i></li><li><i>2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;</i></li><li><i>3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados</i></li><li><i>4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;</i></li><li><i>5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;</i></li><li><i>6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;</i></li><li><i>7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;</i></li><li><i>8) Convocar a la asamblea o a la junta de</i></li></ol>





<b>Perfil solicitado</b>	<b>Solicitud Expresa</b>
	<p>socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y</p> <p>9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.</p> <p><i>PARÁGRAFO. En las sociedades en que sea meramente potestativo el cargo del revisor fiscal, éste ejercerá las funciones que expresamente le señalen los estatutos o las juntas de socios, con el voto requerido para la creación del cargo; a falta de estipulación expresa de los estatutos y de instrucciones concretas de la junta de socios o asamblea general, ejercerá las funciones indicadas en este artículo. No obstante, si no es contador público, no podrá autorizar con su firma balances generales, ni dictaminar sobre ellos.”</i></p> <p><i>Por lo anterior solicitamos no considerar como válida la experiencia en revisoría Fiscal, toda vez que el alcance de la de esta invitación corresponde a la evaluación de procesos contractuales, administrativos y financieros y no específicamente los procesos relacionados con el manejo contable y financiero de la entidad en los cuales se centra la función fiscalizadora de los revisores fiscales.</i></p> <p><b>A su vez incluir Postgrados en Gestión Pública, auditoría de control interno y aseguramiento, auditoría y control, Ciencias Tributaria, revisoría fiscal, Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos o Administración Financiera, Finanzas y Administración Pública.</b></p>



<b>Perfil solicitado</b>	<b>Solicitud Expresa</b>
<p><b>Ingeniería Civil y/o Arquitectura (2) Profesionales, con dedicación del 100%,</b></p> <p><i>Con título en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con posgrado en gerencia o gestión o gerencia de proyectos o en áreas afines. Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a proyectos de infraestructura.</i></p>	<p><i>Incluir programas magister en ingeniería civil,</i></p>
<p><b>Abogados (3) profesionales con dedicación del 100%,</b></p> <p><i>Título en Derecho con posgrado en derecho administrativo o contratación estatal o derecho público o en áreas afines.</i></p> <p><i>Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en derecho administrativo y derecho contractual público y/o privado. (...)</i></p>	<p><i>Solicitamos se aclare qué títulos en modalidad de posgrados, son válidos en la categoría denominada “afines”, toda vez que la experiencia específica hace relación a: “mínimo 3 años en derecho administrativo y derecho contractual público y/o privado”, lo cual hace inferir que pueden ser en derecho contractual y/o similares.</i></p>

**27.1. RESPUESTA 27:**

Revisada la observación, esta será acogida parcialmente y la entidad incluirá en el numeral 10.2.1 *Equipo mínimo de trabajo*, la nota que aclare no se pueden presentar un mismo profesional para desempeñar dos o más cargos. Igualmente se aclara que la descripción de los cargos esta la dedicación del tiempo para ejecutar el presente proceso.

Igualmente se incluirá para todo el equipo de trabajo se podrán carrera de formación profesional y postgrado a fines con el objeto y actividades del contrato a desarrollar. Estas modificaciones serán incluidas en los TCC definitivos.

**28. PREGUNTA 28:**

**“13.1 Frente al numeral 10.2.1 Equipo mínimo de trabajo - subcontrataciones**

**Solicitud expresa:** *Quisiéramos aclarar si dentro del equipo principal se puede presentar un tercero no vinculado laboralmente, es decir si la firma puede subcontratar uno de los miembros del equipo de trabajo.”*

**28.1. RESPUESTA 28:**

Se aclara que el Contratista seleccionado podrá vincular el personal necesario para conformar su equipo de trabajo, siempre que garantice la dedicación del 100% y cumpla con los requisitos establecidos en los TCC preliminares.

Se aclara que ninguna de las actividades del contrato, podrán ser subcontratadas con terceros.



## 29. PREGUNTA 29:

### **“14. Indicadores de capacidad financiera**

- **Indicador de liquidez:** el proponente deberá tener una liquidez igual o mayor a 1,5

**Solicitud Expresa:** Se solicita incrementar el indicador de liquidez a igual o mayor a dos (2), en razón a que al comparar este índice a nivel de proponentes, se concluye el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad, aspectos que la entidad debería tener en consideración para seleccionar un proponente comprometido con la competencia de su personal y de sus recursos dispuestos para soportar el contrato que se derive de este concurso.

- **Endeudamiento:** Menor o Igual a 50,00%

**Solicitud Expresa:** Se solicita que el nivel de endeudamiento sea desde el CERO POR CIENTO (0,00%) hasta el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (60%), en razón a que este indicador permite establecer si el proponente puede cumplir a tiempo con las correspondientes obligaciones en las que incurre.

- **Capital de trabajo:** Mayor o Igual al 50% del Presupuesto Oficial

**Solicitud Expresa:** Por ser este indicador el que soporta que el proponente tiene la capacidad para poder operar, se solicita que sea del 100% del presupuesto oficial, en razón a que la entidad necesita tener la confianza de que durante la ejecución del contrato, el proponente mantendrá esta capacidad operativa.

### 29.1. RESPUESTA 29:

No se acoge la observación y se mantiene lo establecido en los TCC preliminares.

## 30. PREGUNTA 30:

### **“15. Frente al numeral 11.7 Evaluación de las propuestas**

El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.

#### **Solicitud Expresa:**

A fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, agradecemos ampliar lo siguiente: auditoría integral de proyectos que incluya evaluación de procesos contractuales y/o auditoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos; así como incluir actividades de auditoría interna a sistemas integrados de gestión, auditoría interna para el cumplimiento de las funciones y procesos asignados, auditoría externa independiente para la salvaguarda de recursos que se destinen para ejecución en las diferentes etapas y programas, por parte de organismos o entidades públicos o



*privados, Outsourcing de auditoria interna o control interno ó auditorias integrales”*

**30.1. RESPUESTA 30:**

Revisada la observación, esta será acogida parcialmente y la entidad incluirá en el numeral 11.7, entre otras, la experiencia en Auditoria internas y control interno relacionados con el objeto de este proceso, lo cual se verá reflejada en lo TCC Definitivos.

**31. PREGUNTA 31:**

***“16. Términos de Condiciones Contractuales para la contratación***

**Frente al Cronograma de la invitación abierta.**

El proceso establece como fecha de cierre:

Plazo máximo para presentar Propuesta	Martes, 27 de agosto de 2019	PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA Horario de atención de atención de 8:00 am a 4:00 pm Calle 94 A N° 13- 72 Bogotá D.C., Colombia
---------------------------------------	------------------------------	--

**Solicitud Expresa:**

Con el fin de estructurar una propuesta competitiva que cumpla con los objetivos esperados por ustedes, y en atención a la importancia del mismo, les solicitamos comedidamente se estudie la viabilidad de prorrogar el plazo establecido en un período no inferior a siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre la cual está dispuesta actualmente para el próximo 27 de AGOSTO de 2019, plazo que igualmente nos permitirá conocer las respuestas a las observaciones como las posibles adendas que sean proferidas por la entidad, las cuales conformaran junto con las demás condiciones de la solicitud, los lineamientos bajo los que estructuraremos la propuesta definitiva a ser presentada.

**31.1. RESPUESTA 31:**

No se acoge la observación y se confirma que el plazo máximo para presentar las propuestas es hasta las **16:00 horas**. Hora legal colombiana.

**32. PREGUNTA 32:**

“

➤ *Frente al Formato No. 1 Carta de Presentación.*

**Observación:** *El formato es distinto en los términos y condiciones y en el formato de invitación 101*



2019.

**Solicitud expresa:** Comedidamente solicitamos nos indique cuál es el documento el cual debe anexarse toda vez que no hay concordancia entre el solicitado en los Términos y Condiciones de Contratación y en el documento denominado "Formatos Invitación 010 2019".

**32.1. RESPUESTA 32:**

Se acoge la observación y en los TCC definitivos y se ajustarán los formatos en su descripción y numeración.

**33. PREGUNTA 33:**

"

➤ **Frente al formato 4.**

El documento indica:

**FORMATO No. 04 - MODELO DE PODER**

(El Proponente podrá utilizar el siguiente Formato, pero su uso no es obligatorio)

(Ciudad y fecha)

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL PA FFIE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

Bogotá D.C., Colombia

REF. : INVITACIÓN ABIERTA 010 DE 2019 PARA "Contratar una persona jurídica o Natural para la realización de una auditoría integral al cumplimiento de los procesos contractuales adelantados por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE en sus componentes administrativo, jurídico, financiero y técnico"

**Solicitud Expresa:** comedidamente solicitamos se aclare y/o ajuste el numeral del Modelo de Poder toda vez, que en el documento denominado Formatos Invitación 010- 2019 esta numerado de manera distinta, así:

7	Modelo de poder
---	-----------------

Lo anterior, con el fin de evitar posibles confusiones comedidamente solicitamos dar claridad a la numeración de los formatos.

**33.1. RESPUESTA 33**

Se acoge la observación y en los TCC definitivos y se ajustarán los formatos en su descripción y numeración.



**34. PREGUNTA 34:**

**“17. Frente al formato No. 05 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales e Impuestos para la Equidad Cree.**

**FORMATO No. 05 – CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS  
GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA  
EQUIDAD – CREE**

(Ciudad y fecha)

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL PA FFIE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

Bogotá D.C., Colombia

REF.: INVITACIÓN ABIERTA 010 DE 2019 PARA “Contratar una persona jurídica o Natural para la realización de una auditoría integral al cumplimiento de los procesos contractuales adelantados por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE en sus componentes administrativo, jurídico, financiero y técnico.”

Asunto: CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD – CREE

Respetados señores:

El suscrito, (Nombre de la persona natural o representante legal de la persona jurídica o estructura plural), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de representante legal de nombre del Proponente), por medio de la presente manifiesto bajo la gravedad del juramento que el Proponente (ni los miembros que lo conforman, en caso de ser una Estructura Plural) no cuenta con personal ni trabajadores a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales, seguridad social e impuesto para la equidad –CREE- o no se encuentra obligado al pago de los mismos de conformidad con la normatividad tributaria vigente de la República de Colombia.

Cordialmente,

(Firma)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Número de documento de identificación

Nombre del Proponente

**Solicitud expresa 1:** comedidamente informamos que dicho documento no se encuentra relacionado en la lista de formatos de la invitación 010- 2019 por lo cual de la manera más atenta solicitamos que se incluya para que el mismo sea tenido en cuenta.

**Solicitud expresa 2:** De igual manera en el documento denominado Formatos Invitación 010- 2019 en el numero 5 hace relación a otro documento, así:



5	Certificados antecedentes disciplinarios para proponentes extranjeros
---	---

Por lo anterior comedidamente solicitamos se de claridad para que no se genere confusión alguna.

**34.1. RESPUESTA 34:**

Se acoge la observación y en los TCC definitivos y se ajustarán los formatos en su descripción y numeración.

**35. PREGUNTA 35:**

***“18. Frente al formato 6 y el indicado como formato único de vinculación en el documento denominado Anexo 19 “FORMATOS INVITACIÓN 010 DE 2019”***

*En el documento denominado Términos y Condiciones Contractuales establece como formato 6, el siguiente:*

**FORMATO No. 06 – FORMATO ÚNICO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA Y  
GUÍA PARA SU DILIGENCIAMIENTO**

En el anexo 19 se indica que es el 19, así:

No.	Nombre
19	Formato Único de Vinculación Persona Natural y/o Jurídica

***Solicitud Expresa:*** *Comedidamente solicitamos se aclare en que formato debe adjuntarse el Formato Único de Vinculación toda vez que la información contenida en los dos documentos se presta para confusiones.”*

**35.1. RESPUESTA 35:**

Se acoge la observación y en los TCC definitivos y se ajustarán los formatos en su descripción y numeración.

**36. PREGUNTA 36:**

***“19. Anexo 20 Formato minuta de contrato***

- ***Frente a la indemnización contenida en el numeral 24 de la cláusula sexta obligaciones generales del contratista***



24. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

**Solicitud expresa:** Comendidamente solicitamos se limite de la siguiente forma la obligación contenida en el numeral 24 de la cláusula 6 del contrato, así:

*“Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo y hasta por el valor del servicio o lo que establezca una autoridad competente”*

**36.1. RESPUESTA 36:**

Se acoge la observación y en los TCC definitivos y se ajustarán los formatos en su descripción y numeración.

**37. PREGUNTA 37:**

**“20. Frente a las causales de terminación indicada en el literal “g” del numeral 1 de la cláusula décima tercera**

**El literal g. indica:**

- g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.

**Solicitud expresa:** Teniendo en cuenta que debemos contar de conformidad con la normatividad legal colombiana y a pesar de la autonomía que tienen las partes para pactar los asuntos que regularan el servicio, en relación con el derecho al debido proceso, agradecemos que se ajuste, así:

“g. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATISTA, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a: i) recibir notificación de haber sido acusado, imputado, formulado cargos o cualquier tipo de vinculación procesal judicial o administrativa por cuenta de cualquier violación o presunta violación de cualquier Norma Anti Corrupción y LAFT, situación que deberá ser informada al CONTRATANTE; (iv) ser formalmente condenado (s) en primera instancia por cualquier autoridad local, extranjera o internacional por violación de cualesquiera Normas Anti Corrupción y LAFT en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o iii) ser incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.”





**37.1. RESPUESTA 37:**

No se acoge la observación, teniendo que este es un formato establecido por el Contratante.

**38. PREGUNTA 38:**

***“21. Frente a causales de terminación en favor del contratista y terminación anticipada***

**Observación:** *Se evidencia que no hay estipulación de terminación del contrato por justa causa y/o de manera anticipada por parte del contratista.*

**Solicitud expresa:** *Incluir un numeral 4 de la cláusula décima tercera, así:*

*“4. Terminación anticipada por parte del CONTRATISTA:*

- i. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATANTE que afecte la ejecución del contrato en cualquiera de sus fases. En tal evento se deberá agotar el procedimiento establecido en la cláusula décima sexta del presente contrato.*
- ii. El incumplimiento de lo declarado en relación con compromisos anticorrupción.*
- iii. Cuando el CONTRATANTE ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.*
- iv. Por inclusión del CONTRATANTE en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que el CONTRATANTE sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.*
- v. Si durante el plazo de vigencia del Contrato el CONTRATANTE, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a: i) recibir notificación de haber sido acusado, imputado, formulado cargos o cualquier tipo de vinculación procesal judicial o administrativa por cuenta de cualquier violación o presunta violación de cualquier Norma Anti Corrupción y LAFT, situación que deberá ser informada al CONTRATATISTA; (iv) ser formalmente condenado (s) en primera instancia por cualquier autoridad local, extranjera o internacional por violación de cualesquiera Normas Anti Corrupción y LAFT en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o iii) ser incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.*
- vi. Por causas sobrevinientes en materia de normas de independencia o conflictos de interés que exijan la terminación anticipada e inmediata de la prestación de los servicio”*

*En caso de comunicarse la terminación aplicarán los efectos del numeral 1 en favor del contratista.”*

**38.1. RESPUESTA 38:**

No se acoge la observación, teniendo que este es un formato establecido por el Contratante.

**39. PREGUNTA 39:**

***“22. Frente a la indemnidad contenida en la cláusula décima séptima***



La cláusula indica:

**DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera

**Observación.** Teniendo en cuenta que la indemnidad es una cláusula que se pacta entre la entidad contratante y el contratista, en virtud de la cual éste último se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista a través de las cuales se causen daños a terceros. En la contratación con las entidades privadas concluimos pertinente la inclusión de la cláusula, según el análisis de riesgo que se realice para determinado contrato.

**Solicitud expresa:** Comedidamente KPMG informa que para manifestar su acuerdo con el contenido de la cláusula de Indemnidad, le solicita al patrimonio:

- Se especifique y se nos dé a conocer los eventos en los cuales EL CONTRATISTA asumirá la indemnidad en la forma establecida en la cláusula décima sexta. Lo anterior por cuanto de la naturaleza y extensión del trabajo a realizar cuyo objeto es realizar “Contratar una persona jurídica para la realización de una auditoría integral a los procesos contractuales la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa - FFIE.”, no se evidencia probabilidad de incumplimiento que haga necesario el acuerdo de una cláusula de este tipo. De evidenciar agradecemos nos compartan el análisis de riesgo en la cual se basa la decisión de su inclusión.
- Así mismo solicitamos comedidamente se nos dé a conocer la cuantía y el tiempo durante el cual estaría en obligación KPMG de responder exclusiva a la compañía por cuanto al aceptarla de manera abstracta y sin cuantificación alguna no podríamos entrar a realizar la provisión contable requerida por nuestras políticas de Calidad y Riesgo para comprometernos contractualmente con esta cláusula.
- Sometemos a su consideración, de no ser posible la determinación de los eventos, la cuantía y el tiempo que estamos solicitando, analizar la viabilidad de su eliminación y/o la sustitución del texto por el que a continuación proponemos y sometemos a consideración de la compañía, el cual está basado en las normas del código civil y el código de comercio aplicable para esta clase de contratos:

“Responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá e indemnizará al PA - FFIE ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél y durante la



*prestación del servicio, de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato y defenderá al PPA - FFIE a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que EL PA-FFIE asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna. En cualquier evento la responsabilidad del CONTRATISTA estará limitada al valor del contrato, salvo que una autoridad competente determine un monto diferente.”*

- *Por ultimo fundamentamos nuestra petición de eliminación del contenido de esta cláusula, teniendo en cuenta que las situaciones de riesgo contempladas en ellas se encuentran amparadas por las garantías solicitadas en las cláusulas del Contrato.*

#### **39.1. RESPUESTA 39:**

No se acoge la observación, teniendo que este es un formato establecido por el Contratante.

#### **40. PREGUNTA 40:**

##### **“23. Frente a la cláusula décima octava compromiso anticorrupción**

*La cláusula señala:*

**DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

**Solicitud expresa:** *Comendidamente agradecemos que se ajuste la cláusula para incluir las siguientes estipulaciones, en razón a que KPMG aplicando buenas prácticas empresariales, por lo cual la cláusula quedaría, así*

*“DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá cumplir con el compromiso anticorrupción presentado en su Propuesta. En el evento de presentarse incumplimiento del presente compromiso por el CONTRATISTA, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de la contratación o durante la ejecución del Contrato actúe en su nombre, el CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato. Para los efectos del presente contrato y de conformidad con las normas que regulan esta materia, cada parte declara que no efectuará pagos, desembolsos o cualquier clase de retribuciones de ningún tipo a favor de funcionarios de la otra y a cumplir con todas las políticas anticorrupción y anti soborno establecidas por las partes y las leyes vigentes en esta materia. Cada parte declara por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursos en ninguna situación de soborno y que no se encuentra ni ha sido investigado por casos de soborno o de corrupción. Así mismo cada parte se obliga a informar cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar*



*hechos o situaciones de soborno o corrupción sobreviniente dentro de la ejecución contractual.”*

**40.1. RESPUESTA 40:**

No se acoge la observación, teniendo que este es un formato establecido por el Contratante.

**41. PREGUNTA 41:**

*“24. Frente a la cláusula vigésima tercera SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO –SARLAF*

**Observación:** *La cláusula está pactada de manera unilateral.*

**Solicitud expresa:** *Agradecemos se pacte bilateral la cláusula o se establezca como a continuación lo proponemos:*

*“Vigésima tercera. Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo –SARLAF.*

*LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento que cumplirán con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo cada parte certifica mediante la suscripción del presente documento que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.*

*Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo.*

*En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato alguna de las partes llegare a tener conocimiento que sus administradores o accionistas fueron incluidos en listas ONU u OFAC, la parte cumplida evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación profesional.*

*De la misma forma, LA SOCIEDAD declara que los recursos con los que pagará el servicio provienen de actividades lícitas y EL CONTRATISTA a su vez declara que los recursos que utilizará para el desarrollo del contrato proceden de actividades completamente lícitas.””*

**41.1. RESPUESTA 41:**

No se acoge la observación, teniendo que este es un formato establecido por el Contratante.



<b>LUIS FERNANDO REYES RAMÍREZ</b> <b>BDO</b>	<b>Fecha:</b> 5 de agosto de 2019
--	-----------------------------------

Por medio de la presente y de la manera más respetuosa, nos permitimos formular las siguientes observaciones a La invitación del proceso del Asunto:

#### 42. PREGUNTA 42:

##### **“1. Numeral 10.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CRACTER TÉCNICO**

- *Se solicitan “máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos”. En relación con este aspecto, entendemos que al hacer referencia a experiencia en servicios de Auditorías Integrales se encuentran incluidos los componentes administrativo, jurídico, financiero y técnico.*

*En consecuencia, de la manera más respetuosa solicitamos sean tenidos en cuenta contratos ejecutados cuyo objeto sea Auditoría Integral, toda vez que conforme al objeto del presente proceso y a las actividades propias de esta clase de Auditorías éstas involucran Auditorías Legales y por tanto, procesos contractuales.*

- *Igualmente en relación con los códigos requeridos en la Clasificación UNSPSC; solicitamos de la manera más respetuosa que se amplíen, a los Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, correspondiente, teniendo en consideración que se permita a los proponentes acreditar su experiencia mediante códigos que sean relacionados con el trabajo que pretende contratar la entidad que es una auditoría integral al cumplimiento de los procesos contractuales adelantados por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa – FFIE en sus componentes administrativo, jurídico, financiero y técnico.*

*Por lo tanto, sugerimos de la manera más respetuosa que se exija la acreditación de cualquiera de los siguientes códigos:*

- a. 84111500, “Servicios Contables”*
- b. 84111600, “Servicios de Auditoría”*
- c. 80101500, “Servicios de Consultoría de Negocios y Administración corporativa”*

#### 42.1. RESPUESTA 42:



Revisada la observación, esta será acogida parcialmente y la entidad incluirá en el numeral 10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico, el RUP el código 841116 Servicios de Auditoría, lo cual se verá reflejado en los TCC de este proceso.

**43. PREGUNTA 43:**

***“2. Numeral “10.3. CONDICIONES R REQUISITOS FINANCIEROS”***

*INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA”, específicamente en el ítem II INDICE DE ENDEUDAMIENTO, solicitamos amablemente a la Entidad, se acepte un indicador menor o igual a 60%, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios contractuales como el de concurrencia y selección objetiva del contratista.*

**43.1. RESPUESTA 43:**

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que los indicadores de capacidad financiera fueron establecidos conforme a un estudio de mercado de compañías del sector aplicable al objeto del proceso.

**44. PREGUNTA 44:**

***“3. Numeral 10.2.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO***

*En relación con el Director de Proyecto y los Tres(3) profesionales, de la manera más respetuosa solicitamos incluir dentro de los posgrados los de Control interno, Evaluación de Riesgos, Aseguramiento, Áreas Financieras y afines.”*

**44.1. RESPUESTA 44:**

Revisada la observación, esta será acogida parcialmente y la entidad incluirá en el numeral 10.2.1 Equipo mínimo de trabajo, entre las otras, título de postgrado en auditorías y/o control interno auditoría y otras afines.

**DAYANA SINISTERRA**  
Abogados Consultores

Fecha: 5 de agosto de 2019

*“Encontrándonos dentro del término previsto dentro del cronograma y en virtud del interés de participar dentro del referido proceso, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones,*

**45. PREGUNTA 45:**

***“Experiencia del proponente:***

***“10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico***



*El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, **cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales** y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos. La sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior 1.116,23 SMMLV expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2019. Dicha actualización se hará utilizando el SMMLV así: a) Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la de la terminación del contrato.*

*b) El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2019 Dichas certificaciones exigidas, para acreditar la experiencia, deberán corresponder a aquellas que el proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural tenga.”*

*En virtud de la experiencia requerida en el pliego de condiciones, solicitamos al comité evaluador modificar lo correspondiente al numeral 10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico, en lo que respecto de separar cada una de las experiencias exigidas, con las letras y/o, de la siguiente manera.*

*El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, **cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.***

*Lo anterior, en el entendido que al parecer existe un error de transcripción, por cuanto sería innecesario solicitar que el proponente cumpla con **auditoría integral de proyectos y procesos contractuales**, dado que se entendería como si el proponente obligatoriamente deba llevar auditoría integral de proyectos, la cual ya lleva inmersa todos los componentes tanto jurídico, técnico, administrativo, financiero, pero a su vez debiera cumplir con auditoría en procesos contractuales, mientras que a los demás proponentes que eventualmente acrediten experiencia en “consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.” No obligaría a que tuviere que ser en procesos contractuales, sino en cualquiera de esos aspectos.*

*En aras de la primacía del principio a la igualdad, y el principio de selección objetiva, se solicita modificar el requisito separando cada una de las experiencia con la letra y/o, con el fin exista pluralidad de oferentes.”*

#### **45.1. RESPUESTA 46:**

Se acoge la observación y en el numeral 10.2 de los TCC definitivos se corregirá el texto de acuerdo con la solicitud.



**MÓNICA SOTO**

**Ernest & Young SAS**

**Fecha:** 5 de agosto de 2019

**46. PREGUNTA 47:**

“

1. *El alcance del contrato considera realizar una auditoría integral independiente a los proyectos de infraestructura educativa, contratados por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE del Ministerio de Educación Nacional – MEN, en sus etapas precontractual, contractual, pos contractual y la entrega de las obras, desde la suscripción del contrato de Fiducia 1380 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.*

*Por tanto, se tiene por contratistas de obra y por contratista de interventoría 529 proyectos aprobados vigentes; sin embargo al 30 de abril de 2019 se cuentan con 541 proyectos en ejecución. Favor aclarar ¿Cuál es la cantidad de proyectos totales que corresponderían a la población para proceder a seleccionar el tamaño de la muestra?”*

**46.1. RESPUESTA 47:**

A 31 de diciembre de 2018, la Junta Administradora del FFIE había priorizado 543 obras cofinanciadas de las cuales, 530 estaban contratadas para instituciones educativas localizadas en 70 ETC. Con los Proyectos de Infraestructura Educativa contratados se realizará la construcción, mejoramiento e interventoría de 12.415 aulas y construcción de espacios complementarios en sedes oficiales. Se tenían terminadas 69 obras que representan 1.214 aulas nuevas y mejoradas.

Adicionalmente, se habían terminado 478 aulas en 22 obras en ejecución. En este sentido, en total se tenían 1.692 aulas nuevas y mejoradas terminadas

De acuerdo con lo anterior, la muestra a auditar son todos los proyectos del periodo indicado, no obstante, es discrecional del proponente plantear y justificar la metodología de la auditoria el tamaño para cumplir con el objeto establecido.

**47. PREGUNTA 47:**

“

2. *Con relación a que el Contratista Auditor deberá realizar los respectivos informes evidenciando el cumplimiento de los siguientes entregables con respecto a la dirección financiera:*

- *Determinar si los estados financieros del Patrimonio Autónomo se adecuan a los principios de contabilidad generalmente aceptados, al respecto quisiéramos tener mayor claridad del alcance y procedimientos que requiere el FFIE.”*





**47.1. RESPUESTA 47:**

Se aclara que el alcance establecido para esta auditoría no incluye al Patrimonio Autónomo. Igualmente, en el alcance financiero dentro de la auditoría, se evalúan los procesos y la sujeción a las políticas, y no se debe emitir opinión ni dictaminar sobre la sujeción de la Unidad de Gestión a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

**48. PREGUNTA 48:**

“

3. *En cuanto al Informe Final, señala lo siguiente el literal b) “El dictamen de la auditoría, donde se emitirá un concepto respecto de la implementación de los procesos Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, conforme al objeto del contrato, los objetivos específicos (numeral 9.2.1) y las actividades establecidas en el numerales 9.1 y 9.4.2 de los presentes Términos de Condiciones Contractuales y otras actividades derivadas de la aplicación de procedimientos de auditoría reconocidos y reglamentados por la normativa vigente”.*

*El entregable de la auditoría interna corresponde a un informe de hallazgos y recomendaciones que no implica un dictamen, dado que este normalmente es generado por la Revisoría Fiscal en relación con los estados financieros al finalizar la auditoría externa, existiendo cuatro tipos de dictamen: sin salvedades, con salvedades, adverso y abstención de opinión. Al respecto agradecemos tener en cuenta el ajuste de modo que lo que la auditoría interna entregue sea un informe de hallazgos u observaciones y recomendaciones.”*

**48.1. RESPUESTA 48:**

Se acoge la observación y se corregirá en los TCC definitivos, el numeral 9.7.1, numeral 3(b). aclarando que será un informe final de la auditoría forense.

**49. PREGUNTA 49:**

“

4. *Para las comunicaciones y correspondencia se entiende para todos los efectos de la invitación, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella enviada al correo electrónico consorcioffie@alianza.com.co o a la siguiente dirección para correspondencia física dirigida como se indica a continuación:*

*Señores*

*ALIANZA FIDUCIARIA S.A. representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando*



*como vocera del Patrimonio Autónomo del Fondo de Infraestructura Educativa -FFIE  
Carrera 69 C N° 98A – 86  
Bogotá D. C.*

*Sin embargo, según el cronograma la dirección para audiencia de aclaración,  
presentación de propuestas y audiencia de desempate, es la siguiente:*

*PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
EDUCATIVA—FFIE  
CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA  
Calle 94 A N° 13- 72  
Bogotá D.C., Colombia*

*Favor aclarar que procesos se deben surtir en cada una de las direcciones citadas.”*

**49.1. RESPUESTA 49:**

Se acoge la observación y se corregirá en los TCC definitivos la dirección para la radicación de correspondencia. Se aclara que todas las comunicaciones vía correo electrónico se deben realizar al correo indicado.

<b>DANIEL RAMÍREZ ECHEVERRI</b> <b>Deloitte Asesores y Consultores</b> <b>Ltda.</b>
---

<b>Fecha: 5 de agosto de 2019</b>
-----------------------------------

**50. PREGUNTA 50:**

*“Estimados, sugerimos revisar la clasificación solicitada para acreditar la experiencia RUP, lo anterior debido a que no observamos aquellos que guardan una relación directa con el objeto a contratar.*

*Proponemos adicionar los siguientes códigos:*

- Auditoría a contratos. Servicios de contabilidad y auditoría 84110000.*
- Servicio de auditorías internas 84111603.*
- Servicio de auditoría 84111600.”*

**50.1. RESPUESTA 50:**

Revisada la observación, esta será acogida y la entidad incluirá en el numeral 10.2 *Requisitos habilitantes de Carácter Técnico*, el RUP el código 841116 Servicios de Auditoría, lo cual se verá reflejado en los TCC de este proceso

**51. PREGUNTA 51:**

*“Observación transversal y general a los TCC.*



*Respetuosamente sugerimos revisar la totalidad del texto ya que su estructura no permite establecer y presentar una propuesta que se adecuó a las necesidades del Fondo.*

*Consideramos necesario revisar, verificar, reordenar y establecer de manera clara cada una de las obligaciones solicitadas, cuál es el alcance del contrato, el objetivo, las responsabilidades y las funciones a desarrollar por parte del auditor. Cuáles y cuántos son los contratos, convenios, procesos, actos a revisar; cuáles son los límites, funciones, alcance, así como tener presente cuáles son las funciones que puede desarrollar una auditoría versus las funciones de la interventoría, supervisión y organismos de control.”*

**51.1. RESPUESTA 51:**

Se acoge parcialmente la observación y se complementará el alcance del numeral 9.3 de los TCC preliminares, indicando que es “una auditoría integral independiente y forense a los proyectos de infraestructura educativa (...)”.

Adicionalmente se aclara que el objeto, alcance y actividades de la auditoría a desarrollar están en el numeral 9 de los TCC preliminares. Igualmente se estableció la audiencia de aclaración de TCC, indicada en el numeral 15. cronograma de los TTC preliminares.

**LUIS ANGEL MOSQUERA AVILA**  
KRESTON RM S.A

**Fecha:** 5 de agosto de 2019

*“Como interesados en el proceso precitado en la referencia, el cual tiene por objeto “CONTRATAR UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA INTEGRAL AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN SUS COMPONENTES ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO., respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones”*

**52. PREGUNTA 53:**

*“1. En el numeral 10.2 Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico se especifica:*

*(...)*

*El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.*

*(...)*

*De acuerdo a lo anterior se entiende que el proponente debe presentar 5 contratos ejecutados y terminados a a la fecha de cierre del proceso cuyo objeto corresponda a:*



1. AUDITORIA INTEGRAL DE PROYECTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES Ó
2. CONSULTORIA PARA PROCESOS O
3. CONSUTLROAIAPARA DIAGNOSTICOS JURIDICOS

*Solicitamos de manera muy respetuosa y comedida al PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA aclarar si es correcta la apreciación”*

**52.1. RESPUESTA 53:**

No es correcta la apreciación, teniendo en cuenta que son máximo cinco (5) contratos y que pueden ser en cualquiera de objeto indicados en el numeral 10.2. *Requisitos Habilitantes de Carácter Técnico.*

**53. PREGUNTA 54:**

*“2. En el numeral 10.2 Requisitos Habilitantes de Carácter Tecnico se especifica:  
(...)*

*El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.*

*(...)*

*Con el objetivo de evitar interpretaciones por los proponentes al contenido reglamentado solicitamos a la entidad de manera muy comedida y respetuosa definir:*

- a) AUDITORIA INTEGRAL DE PROYECTOS
- b) PROCESOS CONTRACTUALES
- c) CONSLTORIA DE PROCESOS
- d) DIAGNOSTICOS JURIDICOS”

**53.1. RESPUESTA 53:**

Se aclara que las definiciones son las que estén relacionadas o afines con el objeto del presente proceso.

**54. PREGUNTA 54:**

*“3. En el numeral 10.2 Requisitos Habilitantes de Carácter Tecnico se especifica:*



(...)

*El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos.*

(...)

*Solicitamos de manera muy comedida y respetuosa aclarar si los contratos habilitantes y los contratos ponderables deben estar registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP*

**54.1. RESPUESTA 54:**

Se aclara que la experiencia a acreditar debe estar registrada en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP vigente y en firme.

**55. PREGUNTA 55:**

*“4. En el numeral 10.2.1 Equipo mínimo de trabajo el PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA menciona para los perfiles la palabra “afines” para los títulos de posgrado y/o pregrado.*

*Se entiende por afines como los títulos de pregrado y posgrado que se encuentran dentro del núcleo y/o área de conocimiento del SNIES del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL*

*De acuerdo a lo anterior solicitamos al PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA de manera muy comedida y respetuosa aclarar si es correcta la apreciación.”*

**55.1. RESPUESTA 55:**

Se aclara todas aqueas relacionadas para dar cumplimiento al objeto del presente proceso, expedidas por instituciones de educación superior debidamente registradas en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

**56. PREGUNTA 56:**

*“5. En el numeral 10.2.1 Equipo mínimo de trabajo se especifica para el DIRECTOR DE PROYECTO:*

(...)



- 1 Director de proyecto, con dedicación del 100%, con título profesional en Derecho, o Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o **Contaduría** o afines y posgrado relacionado en derecho administrativo o contratación estatal o derecho público o gerencia o administración o gerencia de proyectos con mínimo diez (10) años de experiencia profesional y Experiencia Específica de mínimo 5 años en auditoría a procesos en gestión de proyectos en el sector público o privado

(...) ( subrayado y negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y las obligaciones del perfil con el mismo para el cumplimiento del objeto del presente proceso solicitamos de manera muy comedida y respetuosa incluir posgrados afines al pregrado requerido para el profesional en temas de contaduría, auditoría y finanzas.”

#### 56.1. RESPUESTA 56:

Revisada la observación, esta será acogida y la entidad incluirá en el numeral 10.2.1 *Equipo mínimo de trabajo*, entre las otras, título de postgrado en auditorías y/o control interno auditoría y otras afines

**ERIKA PATRICIA ALFONSO**

Fecha: 5 de agosto de 2019

“Mediante la presente formulo algunas Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones TCC Invitación Abierta 010 de 2019, en los siguientes términos:”

#### 57. PREGUNTA 57:

“1. En cuanto al numeral 10.2.1 *Equipo mínimo de trabajo*:

*“1 Director de proyecto, con dedicación del 100%, con título profesional en Derecho, o Ingeniería Industrial o Administración de Empresas o Contaduría o afines y posgrado relacionado en derecho administrativo o contratación estatal o derecho público o gerencia o administración o gerencia de proyectos con mínimo diez (10) años de experiencia profesional y Experiencia Específica de mínimo 5 años en auditoría a procesos en gestión de proyectos en el sector público o privado”.*

Solicitamos amablemente incluir en este perfil, profesionales en Economía teniendo en cuenta que las áreas del conocimiento son **ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES** y su núcleo básico corresponde a la administración. Incluir esta profesión abriría aun



*mas el proceso, permitiendo una mayor participación, cumpliendose con ello los fines y principios de la contratación estatal.*

*Así mismo, solicitamos por favor incluir la Especialización áreas financieras, y/o Gerencia financiera y/o económicas o contables, teniendo en cuenta que el perfil de base solicitado corresponde a Administración de Empresas o Contaduría o afines y el enfoque de la Especialización solicitada, es unica y exclusivamente en relacionada con el Derecho.*

*"2 Profesionales, con dedicación del 100%, con título en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, ingeniería industrial, Finanzas o carreras afines con posgrado en Administración o Finanzas o gerencia o gestión o gerencia de proyectos, o áreas afines. Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a empresas o auditoria integrales de proyectos o revisoría fiscal para el caso de ser profesional en Contaduría Pública".*

*Solicitamos por favor incluir la Especialización áreas contables y/o económicas, teniendo en cuenta que el perfil de base solicitado corresponde a Administración de Empresas o Contaduría o afines y el enfoque de la Especialización solicitada, es Contaduría Pública, Economía las cuales estan estrechamente realcionadas a la profesión de base solicitada, lo que garantizaría pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.*

*"2 Profesionales, con dedicación del 100%, con título en Ingeniería Civil y/o Arquitectura con posgrado en gerencia o gestión o gerencia de proyectos o en áreas afines. Experiencia profesional de al menos 7 años y Experiencia Específica de mínimo 3 años en auditorías externas a proyectos de infraestructura".*

*Solicitamos por favor incluir posgrados en áreas administrativas, y/o ingeniería, y/o arquitectura y/o urbanismo y afines lo que garantizaría pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección.*

*Se solicita a la entidad incluir la experiencia específica en Interventoría, pues los profesionales (ingenieros civiles y arquitectos adquieren la mayor parte de su experiencia en interventoría a proyectos de infraestructura).*

*De otra parte, se solicita a la entidad la aplicación de las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en la ley 909 de 2014, en los procesos de contratación estatal, para lo relacionado a Posgrados por 2 años de experiencia profesional relacionada.*

*De acuerdo a lo anterior por favor aclarar si la experiencia relacionada es la misma específica. "*

#### **57.1. RESPUESTA 57:**

Se aclara que los años de experiencia relacionada como experiencia específica, están incluidos dentro de la experiencia general. La experiencia relacionada y especifica debe ser acreditada con actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.



## 58. PREGUNTA 58:

*"2. En cuanto al numeral 10.2 Requisitos habilitantes de Carácter Técnico:*

*"El proponente deberá acreditar una experiencia mediante máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto, correspondan a auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría para procesos y/o consultoría para diagnósticos jurídicos".*

*Se solicita a la entidad incluir la expresión (...) auditoría integral de proyectos y/o procesos contractuales, pues como esta escrito se se cierra el objeto exclusivamente a objetos relacionados con auditoría integral de proyectos y procesos contractuales, lo cual va en contravía de los principios de la función administrativa.*

*En consecuencia de lo anterior, se solicita igualmente modificar la Evaluación- PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 puntos)*

*1. PUNTAJE POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (60 puntos)  
Se requiere que el proponente acredite experiencia específica adicional en máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea auditoría integral de proyectos y procesos contractuales y/o consultoría (...)."*

### 58.1. RESPUESTA 58:

No se acepta la observación y se los puntajes indicados en el numeral 10.2 de los TCC preliminares.

*Proyectó:*

Diego Fernando Rivera Hernández. Asesor de la Dirección de Planeación y Seguimiento UG FFIE

Aura Rosa Castaño Calle. Coordinadora de Seguimiento y Control. Dirección de Planeación y Seguimiento UG FFIE

Eva Letty Valencia Ch. Directora de Planeación y Seguimiento UG FFIE